



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.936.-

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expte. C. M. N° 05675-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el propietario de la Concesión 261, Manzana FC, lote 1-B, Catastro N° 2346 ha solicitado ante este Cuerpo Legislativo, un plan especial de pago para las obras por Contribución por Mejoras que afectan su propiedad.

Que el citado ha manifestado su total conformidad con la ejecución de las obras 123 y 124 – Pavimento y Enripiado - Ord.3876, en virtud de la importancia que ambas tienen para el desarrollo de la ciudad.

Que actualmente se encuentra pagando otras obras por Contribución por Mejoras, como son la Obra 110 – Pavimento O. 33 -2da. Etapa- y 356 – Iluminación Barrio Independencia- que, si bien benefician su inmueble, coinciden en el tiempo de ejecución y, sumadas a las nuevas, implican una erogación mensual elevada que le genera inconvenientes de tipo económico.

Que la situación planteada resulta atendible y merecedora de una financiación acorde a la capacidad de pago manifestada por el contribuyente.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Autorízase al titular del inmueble registrado bajo Catastro N° 2346, a refinanciar el saldo de las obras 110 -Pavimento O.33- 2da. Etapa- y 356 - Iluminación Barrio Independencia-, en seis (6) cuotas mensuales.-

**Art. 2º)** Suspéndase el cobro de las obras 123 y 124 - Pavimento y Enripiado Ord. 3876 que afectan al inmueble Catastro N° 2346, hasta la finalización de los planes de pago otorgados mencionados en el art. 1º).-

**Art. 3º)** Autorízase al titular del inmueble registrado bajo Catastro N° 2346, a refinanciar las obras 123 y 124 – Pavimento y Enripiado Ord. 3876, en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el art. 13º) de la Ordenanza N° 3876, modificado por el art. 13º) de la Ordenanza N° 3884.-

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.  
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
CONCEJO MUNICIPAL DE///  
RAFAELA, a los tres días del ///  
mes de agosto de dos mil seis.---

  
TRAF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela



  
Arg. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela